Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

de luego esta prompto â dar esta Ciud. las fianzas que tenga â bien p.a la Seguridad de los Caudales de dho Posito; y Entendido p.r esta Ciud. Acuerda: Ratifica el Acuerdo q.e hizo el dia ocho de mayo pasado de proximo en q.e la nombro p.r su fiel del Citado posito luego q.e falleciese el Referido Dn. Florian y â mayor abundam.to en este le nombra de Nuebo, vajo la qualidad de Afianzar dho Encargo hta la Cantidad q.e su Antecesor tenia dada a la Seguridad de el

El Sor. Dn. Juan Camp.o Dijo le nombra y se reserba y en punto â fianzas p.r Ahora el pedirle algunas

Ordenanzas de Albañiles. Vitse en este Ayuntam.to el Informe dado p.r Dn. Antonio Pinto y Dn. Fran.co Mejias Comis.s nombrados p.r este Ayuntam.to p.a el Reconocim.to de las Ordenanzas de Albañiles con las quales se Intenta Establecer Gremio en esta Ciud.; y Entendida Acuerda: Pasen a dho Informe â los Cav.ros Diputados del Com.n p.a q.e las Reconozcan y Expongan â esta Ciud. lo q.e les parezca mas Combeniente